 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	RESOLUCIÓN ORDINARIA
	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA
	NÚMERO: 015-2020
	FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2020
	Página: 1 DE 5

“POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto – Ley 267 de 2000 establece que la Contraloría General de la República puede administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y en las leyes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República autonomía presupuestal y administrativa.


Que el numeral 8 del artículo 66 del Decreto – Ley 267 de 2000, le asigna a la Dirección de Recursos Físicos la función de: *“Efectuar los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios.”*

Que de acuerdo con los procedimientos aprobados para la administración de bienes, inventarios e infraestructura asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República, se incluye los relacionados con bajas de elementos devolutivos.

Que mediante la Resolución 0274 del 10 de marzo de 2014 *“Se reestructura el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas”*

Que en el literal a) del artículo 2° de la resolución reglamentaria 0274, se estableció las funciones del comité evaluador en el nivel central, entre las cuales se encuentra: *“Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en el Nivel Central, pero que la Contraloría General de la República no requiera para el cumplimiento de sus funciones y recomendar la baja de los mismos al Contralor General de la República o a su delegado”*

Que el literal b) de la Resolución en cita señala: *“Recomendar al Contralor General o su delegado la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos del nivel central de la Contraloría General de la República”*.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	RESOLUCIÓN ORDINARIA
	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA
	NÚMERO: 015-2020
	FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2020
	Página: 2 DE 5

“POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

Que en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web.”*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

Que el Comité Evaluador de bajas de esta Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, llevo a cabo el estudio técnico y de conveniencia; y cuenta con el concepto técnico sobre el estado de los bienes muebles, emitido por la Tecnóloga en Sistemas (E), Nancy Gregoria Ortiz Ayala – Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, quien certifica el estado de los bienes muebles.

Que el Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia Departamental, decidió expedir la Resolución No 003-2020 del 13 de febrero de 2020 *“Por la cual se ordena efectuar la Baja de unos elementos por enajenación a título gratuito”*

Que el Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia Departamental, decidió expedir la Resolución No 004-2020 del 14 de febrero de 2020 *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República”*



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
VICHADA

NÚMERO: 015-2020

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2020

Página: 3 DE 5

“POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

Que atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, del decreto 1082 de 2015, La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, publicó en la página web, el día 18 de febrero de 2020, la Resolución No 004-2020 del 14 de febrero de 2020 *“Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas unos bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República”*, con fecha de vencimiento el día 01 de abril de 2020, pero que debido a las resoluciones reglamentarias ejecutivas Nos 0063, 0064, 0066, 0067, 0068 y 0069 del año 2020 por la cual se suspendieron términos, y mediante la resolución reglamentaria No 0070 del año 2020 se reanudaron términos a partir del día 15 de julio de 2020, la nueva fecha de vencimiento para que las entidades públicas solicitaran la adjudicación de bienes muebles por obsolescencia tecnológica y por renovación de equipos de cómputo a título gratuito fue el día 31 de julio de 2020.

Que, se recibió una (01) solicitud por parte de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Puerto Carreño Vichada, mediante radicado 2020ER0019153 de fecha 21/02/2020, entidad de carácter oficial identificada con el Nit. 842000067-8 DANE 199001001681 ICFES 135030.

Que, mediante acta No 02 del 10 de agosto de 2020, el comité de bajas, estudio la única solicitud presentada por parte de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Puerto Carreño Vichada, mediante radicado 2020ER0019153 de fecha 21/02/2020.

Que, de acuerdo con lo anterior exposición, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Vichada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Puerto Carreño Vichada, entidad de carácter oficial creada según ordenanza No 057 de diciembre 07 de 1995, Republica de Colombia, Resolución No 1302/06/12/2001, Decreto No 442/21/12/2012, Código DANE 199001002504, como beneficiaria para la adquisición a título gratuito de los bienes descrito en la Resolución 004-2020 del 14 de febrero de 2020, así:

NO	EQUIPO	PLACA	SERIAL	OBSERVACIÓN
1	Servidor HP PROLANT ML 110	3017287	MX2002006Z	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
VICHADA

NÚMERO: 015-2020

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2020

Página: 4 DE 5

“POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

2	Computador de escritorio DELL Vostro 2230	3019867	5MC4PM1	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica
3	Computador de escritorio HP COMPAQ 6200 PRO SFF Vostro 2230	3023151	MXL1500VNV	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica
4	Computador de escritorio HP COMPAQ 6200 PRO SFF Vostro 2230	3024547	MXL2412TP5	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica
5	Computador de escritorio HP COMPAQ 6200 PRO SFF Vostro 2230	3024548	MXL2412TQ3	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica
6	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032659	500SN12063	Por renovación de equipos de computo
7	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032660	300SN31804	Por renovación de equipos de computo
8	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032661	500SN12071	Por renovación de equipos de computo
9	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032662	500SN12081	Por renovación de equipos de computo
10	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	30322663	500SN12082	Por renovación de equipos de computo
11	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032664	500SN12100	Por renovación de equipos de computo
12	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032665	500SN12101	Por renovación de equipos de computo
13	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032666	500SN12104	Por renovación de equipos de computo
14	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032667	101SN94380	Por renovación de equipos de computo
15	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032668	500SN11798	Por renovación de equipos de computo
16	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032669	101SN94359	Por renovación de equipos de computo
17	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032670	500SN12204	Por renovación de equipos de computo
18	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032671	101SN94253	Por renovación de equipos de computo



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
VICHADA

NÚMERO: 015-2020

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2020

Página: 5 DE 5

“POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES MUEBLES DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

19	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032672	101SN94382	Por renovación de equipos de computo
20	Computador de escritorio HP COMPUMAX ALL I	3032673	101SN94373	Por renovación de equipos de computo
21	Impresora HP Laser Jet P3005dn	3012019	CND1R62921	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica
22	Impresora Térmica ZEBRA GX 430T	3019865	32J10350663	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica
23	Escáner Cama Plana KODAK Tipo A3	3019866	49957435	Grupo 1 Obsolescencia Tecnológica

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la entidad beneficiaria y advertir que cuenta con un término no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el acta de entrega y retirar por su cuenta, riesgo y costa los bienes enajenados gratuitamente.

ARTÍCULO CUARTO: En contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.


MARY JAZMIN CAMPOS RUBIO
Gerente Departamental (E)

LISETH VANESSA GUARIN MONTOYA
Profesional Universitaria (Grado 01)
Secretaría Técnica Del Comité De Bajas